



GEN

C/ Carretas 5
11510 Puerto Real - Cádiz -
T. 956 980 980
www.grupoenergetico.es

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO EN GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A. PARA LA COBERTURA DE UNA VACANTE DE PUESTO DE COORDINADOR/A PRL

1. Objeto de la convocatoria.....	2
2. Condiciones del contrato	2
3. Misión y funciones del puesto convocado.....	2
4. Requisitos de titulación, experiencia y capacitación necesarios para optar al puesto.	3
5. Fases del proceso de selección y tipo de pruebas	4
6. Bolsa de empleo.	6

Grupo Energético de Puerto Real, S.A. Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 1926, Libro 0, Folio 78, Sección 8, Hoja CA-38322, CIF: A72118730



Todas por igual



1. Objeto de la convocatoria

El presente documento detalla las condiciones y requisitos específicos que regirán la convocatoria del proceso de selección para cubrir **una vacante** del puesto **coordinador/a PRL** para el área de Recursos Humanos, correspondiente a la oferta pública de empleo del año 2022.

Esta convocatoria se regirá por lo recogido en las bases de la oferta pública de empleo **OPE22/26**.

2. Condiciones del contrato

- Indefinido a tiempo completo con un período de prueba de seis meses (solamente en el caso de personas que no hayan tenido una relación contractual con GEN en el mismo puesto de trabajo). El contrato podrá ser de tipo relevo en el caso de que haya alguna solicitud de jubilación parcial por parte de alguna persona trabajadora de GEN que cumpla con los requisitos.
- Jornada de lunes a viernes con los descansos establecidos por la normativa vigente.
- Retribuciones según Convenio Colectivo Grupo Energético de Puerto Real, S.A.
- Incorporación inmediata.

La vacante podría quedar sin cubrir por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria.

3. Misión y funciones del puesto convocado

Misión

Velar por el cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención en la empresa, con el fin de preservar la seguridad y salud de todo el personal.

Funciones

- Elaborar y mantener actualizada la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la prevención en la empresa y su integración en la misma, impartiendo y/o coordinando las acciones de formación e información preventivas a todos los niveles.
- Colaborar con el Servicio de Prevención Ajeno en mantener actualizada la evaluación de riesgos de la empresa.
- Mantener actualizada la planificación de la actividad preventiva y velar por la ejecución de las medidas preventivas y correctivas.
- Mantener actualizadas las medidas de emergencia y Planes de Autoprotección, organizando los simulacros necesarios.
- Colaborar en la elaboración de los procedimientos, instrucciones y protocolos necesarios que se estimen oportunos para la realización de determinados procesos.



- Vigilar que el estado de los equipos, vehículos, maquinaria e instalaciones de titularidad de la empresa sea el adecuado.
- Vigilar que los trabajos se realizan según las instrucciones y procedimientos de trabajo establecidos y acorde a la normativa en PRL vigente.
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos.
- Velar por que la adquisición de equipos, máquinas, productos tengan en cuenta criterios preventivos.
- Establecer los criterios técnicos de la adquisición de equipos de protección individual.
- Mantener la interlocución con el Servicio de Prevención Ajeno, coordinando con dicho Servicio la realización de todas las actividades que se estimen oportunas (formación, evaluaciones higiénicas, mediciones, visitas a centros de trabajo...).
- Realizar investigaciones de accidentes.
- Proporcionar la información sobre los protocolos de vigilancia de la salud aplicables a cada puesto de trabajo para la realización de los reconocimientos médicos.
- Realizar un seguimiento de los certificados de aptitud de los reconocimientos médicos, comprobando que se han aplicado los protocolos de vigilancia correspondientes.
- Identificar personal sensible y realizar su adaptación al puesto.
- Realizar las tareas necesarias para la contratación de servicios y suministros relacionados con el área (elaboración de especificaciones técnicas, realización de propuestas de contratación, seguimiento de servicios subcontratados, visado de facturas,...).
- Apoyar a las restantes áreas en la realización de la coordinación de actividades empresariales, supervisando la misma.
- Planificar y asistir a auditorías internas y externas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (preparación de la documentación requerida por el equipo auditor, acompañamiento durante el proceso).
- Dar respuesta a las no conformidades detectadas durante el proceso de auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar cualquier otra tarea relacionada con el puesto que le sea encomendada por su responsable jerárquico.
- Participar en la Comisión de Conducta.
- Participar en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

4. Requisitos de titulación, experiencia y capacitación necesarios para optar al puesto.

Para poder participar en el proceso de selección, es necesario cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión de la titulación mínima exigida para aspirar al puesto:
 - Titulación universitaria del ámbito científico-tecnológico
 - Titulación que habilite para las funciones de Técnico Superior en PRL



d) Acreditar:

- Un mínimo de un año de experiencia como técnico/a de prevención de riesgos laborales en una entidad de características similares a GEN, entendiendo por tales aquellas que presten servicios operativos del tipo, entre otros, de mantenimiento de redes de agua, depuración, limpieza viaria, recogida de residuos, jardinería; o alternativamente,
- Un mínimo de tres años de experiencia en el desarrollo de funciones propias de personal técnico de prevención de riesgos para entidades de similares características a GEN, cuando dichas funciones se hayan prestado en virtud de un contrato de servicios.

e) Estar en posesión del permiso de conducción B en vigor.

f) Abonar la cuota de inscripción en el proceso de selección.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico en el caso de que la persona aspirante sea seleccionada.

h) No haber causado baja en GEN por no superación del periodo de prueba en el puesto solicitado.

i) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de GEN ni de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada la persona para el ejercicio de las funciones públicas. Se incluirá una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

5. Fases del proceso de selección y tipo de pruebas

PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA ELIMINATORIA (MÁXIMO 55 PUNTOS)

TEMARIO:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbar, para los trabajadores.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA ELIMINATORIA (MÁXIMO 55 PUNTOS)

- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Directrices básicas para la gestión de los riesgos psicosociales del INSST
- Riesgos y medidas de prevención aplicables al puesto de trabajo.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículos 52 al 54.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ofimática: Office
- Conocimientos del sector de la actividad y entidad contratante.



MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

- a) Formación directamente relacionada con el puesto de trabajo (máximo 4 puntos).
Se otorgarán 0,015 puntos por cada hora de formación realizada que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto, con un máximo de 4 puntos. Sólo se tendrá en cuenta la formación que tenga una duración igual o superior a 5 horas.
- b) Formación en materias transversales (máximo 1 punto):
Por cada hora de formación en materias transversales (igualdad y no discriminación (LO 3/2007, planes de igualdad), diversidad y protección de datos personales (LOPDGDD y RGPD)) se otorgarán 0,01 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 40 PUNTOS)

- c) Por cada día de servicio efectivo prestado como personal técnico de PRL, en la sociedad mercantil pública Grupo Energético de Puerto Real, S.A.: 0,04 puntos hasta un máximo de 40 puntos
- d) Por cada día de servicio efectivo prestado como personal técnico de PRL en otras entidades: 0,02 puntos hasta un máximo de 20 puntos

La puntuación máxima que puede obtenerse de la suma de las puntuaciones de los dos subapartados anteriores no podrá superar, en ningún caso, los 40 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL

NO APLICA

6. Bolsa de empleo.

Las personas que habiendo superado las pruebas no resulten seleccionadas, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, según el orden de mayor a menor puntuación final del proceso, para necesidades de contratación eventuales de contratación en este puesto de trabajo.

